

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, por la que se hace público el acuerdo del pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 29 de mayo de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2008, que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de Medios Telemáticos.*

La gran implantación de los sistemas telemáticos de gestión en el seno de la Administración Local, y la conveniencia de limitar la exigencia de información documental a aquella que resulte realmente necesaria e imprescindible para el desempeño de la función de control, evitando duplicidades y limitando el consumo innecesario de recursos informáticos, conllevan la necesidad de modificar el acuerdo regulador de los formatos electrónicos en la rendición de cuentas a los efectos que a continuación se indican.

La experiencia adquirida durante el período transcurrido desde la aprobación del acuerdo que ahora se modifica, y la implantación de sistemas telemáticos de gestión permiten promover la simplificación del formato de la rendición mediante la reducción de los documentos electrónicos, eliminando aquellos cuya presencia deviene innecesaria por ser mera reiteración de información. Consecuentemente, no será necesario que las Entidades locales presenten los ficheros en formato «PDF» que contiene la información de la Cuenta General, según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan de Cuentas Local a los que se refiere el apartado A de los Anexos II, III y IV, de la Resolución de la Intervención General del Estado (IGAE) de 28 de julio de 2006.

Es necesario, también, adecuar los formatos de las cuentas anuales de las empresas de capital íntegramente y mayoritariamente municipal a las exigencias impuestas por el nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa española, aprobado por los Reales Decretos 1514 y 1515/2007, de 16 de noviembre, y establecer el uso del formato XBRL.

En el censo de entidades locales no figuran las fundaciones públicas locales. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no contempla la figura de la fundación pública, sin embargo la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se dicta en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre organización territorial de Andalucía, determina en el art. 33 las modalidades de prestación en régimen de servicio público, y en su apartado 3 que «la gestión propia o directa por la entidad local puede revestir, entre otros, la modalidad de fundación pública local». Procede, por tanto, incluirlas en el censo, al objeto de ofrecer una información más completa del sector local de esta Comunidad.

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ha aprobado las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de dichas entidades, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012, donde se establece que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos serán de aplicación obligatoria para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública.

Las fundaciones públicas locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entes instrumentales del sector público local, deberán rendir las cuentas anuales y los planes de actuación, de acuerdo a los modelos recogidos en el Real Decreto 1491/2011, (a partir del 1.1.2012) a la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya que al no disponer de un marco contable específico a nivel autonómico, en Andalucía es de aplicación la citada regulación.

Por todo ello, el pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2008, QUE REGULA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Primero. Modificar la norma segunda. Ámbito de aplicación.

Se incluyen las fundaciones públicas locales como integrantes del Sector Público Local Andaluz.

Segundo. Modificar la norma tercera. Procedimiento a seguir para la rendición de cuentas.

Apartado c) Se incluyen también los archivos XBRL.

Se suprime completo el apartado d).

«Con la finalidad de permitir la integridad de los datos de los ficheros “XML” y su correspondencia con los expresados en formato “PDF”, se generará para cada archivo “XML” un resumen electrónico a partir de los datos que contiene cada uno de ellos.

Este resumen consiste en una clave alfanumérica de treinta y dos caracteres que se obtiene aplicando al fichero “XML” el algoritmo público MD5. El resumen electrónico se almacenará en un fichero de texto con el mismo nombre que el correspondiente “XML” pero con la extensión “MD5” y acompañará siempre al archivo con el que se ha generado. A fin de comprobar la correspondencia entre los datos de los ficheros “XML” y los expresados en los ficheros “PDF” se incorporará el resumen antes mencionado a aquellos “PDF” que contengan información incluida en el “XML”. Este resumen se añadirá al final del archivo “PDF”, y se hará constar la expresión “Resumen electrónico”.»

Apartado e) Se incluyen también los archivos XBRL.

Apartado i) Se incluyen también la captura de los ficheros XBRL.

Se elimina del apartado k) el siguiente párrafo:

«Confirmada la rendición de cuentas se procederá al envío de la misma con certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado electrónico admitido por la plataforma @ firma de la Junta de Andalucía. <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>).

Si el envío es aceptado».

Tercero: Se sustituye el contenido del Anexo I por el siguiente.

#### FICHEROS POR CADA ENTIDAD LOCAL

##### Modelo

Normal.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.
- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria justificativa del coste (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-MEMORIAS.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

Simplificado.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.
- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA.pdf.

Básico.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-ENTIDADLOCAL.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-ENTIDADLOCAL.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_DC-TESORERIA.pdf.

## FICHEROS POR CADA ORGANISMO AUTÓNOMO

## Normal.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC\_TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria justificativa del coste (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-MEMORIAS.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

## Simplificado.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC\_TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA.pdf.

## FICHEROS POR CADA SOCIEDAD MERCANTIL, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Y FUNDACIÓN

## Pymes.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_BALANCE.pdf.
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_PYG.pdf.
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_ECPN.pdf.
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_EFE.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_MEMORIA.pdf.

## Abreviado.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_BALANCE.pdf.
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_PYG.pdf.

- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_MEMORIA.pdf

Normal.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.  
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_BALANCE.pdf.  
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_PYG.pdf.  
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

Microempresas

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.  
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_BALANCE.pdf.  
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_PYG.pdf.  
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_MEMORIA.pdf.

Cuarta. Se suprimen los ANEXOS II, III, IV y V.

Quinta: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.